

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS****Aceptan renuncia de Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 099-2022-PCM**

Lima, 14 de febrero de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 088-2021-PCM, se designó al señor LUIS FRANCISCO GONZALEZ NORRIS, en el cargo de Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, la cual es pertinente aceptar; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor LUIS FRANCISCO GONZALEZ NORRIS, al cargo de Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2039240-6

**Designan Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 100-2022-PCM**

Lima, 14 de febrero de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO, en el cargo de Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2039240-7

**Aceptan renuncia de Viceministro de Gobernanza Territorial****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 101-2022-PCM**

Lima, 14 de febrero de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 167-2021-PCM, se designó al señor PABLO ARTURO SANCHEZ DE FRANCESCH, en el cargo de Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, la cual es pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor PABLO ARTURO SANCHEZ DE FRANCESCH al cargo de Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2039240-8

**Designan Viceministro de Gobernanza Territorial****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 102-2022-PCM**

Lima, 14 de febrero de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro/a de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;



SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor JESUS OSWALDO QUISPE ARONES, en el cargo de Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2039240-9

## Designan Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2022-PCM

Lima, 14 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ, en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2039054-1

## Modifican el artículo 3 de la R.M. N° 315-2021-PCM, sobre conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Espacio de diálogo para atender las demandas planteadas por la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 044-2022-PCM

Lima, 14 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 00215-2021-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° D000066-2022-PCM-DVGT del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial; la Nota de Elevación N° 000009-2022-PCM-SGSD, y el Informe N° D000001-2022-PCM-SSGD-NBS, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo; y, el Memorando N° D000138-2022-PCM-OGPP e Informe N°

000012-2022-PCM-OGPP-CYG de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Espacio de diálogo para atender las demandas planteadas por la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la base de la Mesa Técnica de Trabajo entre el Poder Ejecutivo, dirigentes de la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad y autoridades regionales, en adelante el Grupo de Trabajo;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto promover el desarrollo territorial de la cuenca del río Moche, del departamento de La Libertad, a partir de asegurar un adecuado proceso de diálogo con objetivos, acciones, cronogramas y resultados, teniendo en cuenta los acuerdos aprobados que obran en las actas de las reuniones sostenidas el 27 de noviembre de 2021, en la ciudad de Lima, y el 01 de diciembre de 2021, en la ciudad de Trujillo, establecidos en base a las demandas planteadas por los dirigentes de la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad y autoridades regionales y locales;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, señala que el Grupo de Trabajo está conformado, entre otros, por un/a representante del Gobierno Regional de La Libertad; los/las alcaldes/as provinciales y distritales de las Municipalidades Provinciales de Ascope, Bolívar, Chepén, Gran Chimú, Julcán, Otuzco, Pacasmayo, Patata, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Trujillo y Virú; el presidente de la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad; y, un/a representante de cada una de las Rondas Campesinas de las provincias de Ascope, Bolívar, Chepén, Gran Chimú, Julcán, Otuzco, Pacasmayo, Patata, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Trujillo y Virú;

Que, con Oficio N° 00215-2021-MINAM/VMGA, el Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, a fin de que se incorpore como integrante del Grupo de Trabajo al Frente de Defensa y Desarrollo de Villa Marina del distrito de Salaverry;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° D000001-2022-PCM-SSGD-NBS, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo sustenta la necesidad de incluir al Frente de Defensa y Desarrollo de Villa Marina del distrito de Salaverry como integrante del Grupo de Trabajo, cuyo representante viene participando en el subgrupo que lidera el Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, y quien ha dado su consentimiento para integrar dicho órgano colegiado;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

### **Artículo 1.- Modificación del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM**

Modifícase el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está conformado por los/las siguientes integrantes:

a) Un/a representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside.